

**Ministerio de Defensa Nacional**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2025-3-18-0000779

Montevideo,

03 MAR. 2026

VISTO: la solicitud formulada por la Marinero de 1ª (ELE) Allison De Souza, perteneciente al Comando General de la Armada, para que se le conceda licencia extraordinaria sin goce de sueldo desde la notificación de la presente Resolución hasta el 10 de diciembre de 2026;

RESULTANDO: que motiva dicha solicitud razones de índole particular;

CONSIDERANDO: I) que es de aplicación el artículo 83 de la Ley N° 19.775, de 26 de julio de 2019, el cual establece que el Poder Ejecutivo podrá conceder, a solicitud debidamente motivada del interesado, una licencia extraordinaria sin goce de sueldo de hasta 1 (un) año;

II) que se considera fundada la solicitud de licencia extraordinaria sin goce de sueldo;

III) que el literal C) del artículo 68 de la citada Ley dispone que el personal militar se encuentra en situación de servicio "no disponible", cuando usufructúe licencia extraordinaria sin goce de sueldo en los términos previstos por el mencionado artículo 83;

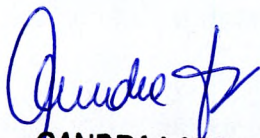
ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Comando General de la Armada y por la Dirección General de Recursos Humanos – Departamento Administración y Desarrollo Humano del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el literal C) del artículo 68 y por el artículo 83 de la Ley N° 19.775, de 26 de julio de 2019;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

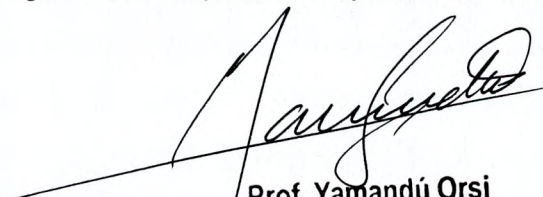
R E S U E L V E :

1º. Concédese licencia extraordinaria sin goce de sueldo a la Marinero de 1ª (ELE) Allison De Souza, perteneciente al Comando General de la Armada, a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta el 10 de diciembre de 2026, pasando a revistar en situación de servicio "no disponible" por dicho período.

2°. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional pase al Comando General de la Armada a efectos de notificar a la interesada y agregar en la respectiva Hoja de Servicios y Hechos. Cumplido, archívese.



SANDRA LAZO



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA